EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 21 de junio de 2021.

Nota EEN N° 132.-

SENACSA

MESA DE ENTRADA UNICA
EXP. N°: 33085
HORA: 14:28
FECHA: 25.06.2021
FIRMA:

Señor
JOSÉ CARLOS MARTIN, Presidente
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
Asunción- Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 521 de fecha 25 de mayo de 2021 (Expediente MH N° 46.569/2021), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para la adquisición de treinta y nueve vehículos para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme al Decreto N° 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*".

Cumplo en informar que el EEN en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 (Acta EEN N° 61/21), estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, aprobaron la adquisición de vehículos por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad.

Al respecto, considerando la subasta a ser realizada por el SENACSA en el presente año queda autorizada la adquisición de diecisiete vehículos, de acuerdo al siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
20	Camioneta	4	Cuyo monto no supere G. 273,8 millones c/u.
30	Camioneta	13	Cuyo monto no supere G. 273,8 millones c/u.
	Total	17	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Iván Haas
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. Don Santiago Bertoni, Ministro de Agricultura y Ganadería

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Tiuna, piso 3
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) - Fax 441 474 - coordinacion@...

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

PRESIDENCIA				DIGEAF	
DIGESIT	DIGESETEC	DIGECIPOA	DIGELAB	D. FINANC. ✓	D. DEPOSITO DE BIENES E INSUM
JAPF	U. AUDIT. INT.	GABINETE	ASESORIA LLG.	CONTAB.: TESORER.: PRESUP.:	COORD. TIC
	U.G. PROTEC.	COMISION INT.	SRIA. GRAL.	D. ADM.	DPTO. CONTROL
OTROS:				D.O.C.	DPTO. CENTRAL DE GESTIONES ✓

TOMAR CONOCIMIENTO	PREPARAR RESPUESTA
VOLVER CON COMENTARIO	CONSULTARME
AUTORIZADO	ARCHIVAR
OBSERVACION:	

Al Dpto Gestión de Adq.

30/6/2021

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

Lic. Víctor Mereles
Director General
Administración y Finanzas

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 55

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA N° 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"*.

Asunción, 24 de junio de 2021

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la excepción para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 46.569/2021).

La Ley N° 6.672/2021 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*;

El Decreto N° 4.780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 221° de la Ley N° 6.672/2021 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para los mismos. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido.*

Nº 104

Que, el Artículo 401° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto N° 4.780/2021 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2021 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. […]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 403° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

SSEE/vvillgim

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE Nº: 55

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021 – ACTA Nº 61, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 4.780/2021 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.672/2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 58 y 96 de fecha 26 de marzo de 2021, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"* del Decreto Nº 4.780/2021.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 - Acta EEN Nº 61, estableció los criterios generales para el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 y en tal sentido, acordó autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, la adquisición de diecisiete vehículos por reposición del parque automotor con más de diez años de antigüedad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 305

Art. 1°.- Autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 25 de marzo de 2021 – Acta Nº 61, la adquisición de diecisiete quipos de transporte, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
20	Camioneta	4	Cuyo monto no supere G. 273,8 millones c/u.
30	Camioneta	13	Cuyo monto no supere G. 273,8 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVÁN HAAS
Viceministro de Economía

SSEE/wvlg/m